



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

0 0 0 6 8 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **TOMAS NAVAS CORONA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.270.006 expedida en Bucaramanga, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** N.I.T. 890.206.351-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numerales 14 y 15 que a la letra dicen:

“14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

15) Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. “

- 2) Que a través de justificación de fecha 24 de septiembre de 2010, la Gerencia de Informática de la Compañía, manifiesta: **“Generalidades. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS cuenta con una infraestructura tecnológica con la cual soporta el funcionamiento de los Sistemas de Información tanto misionales como de apoyo de la Entidad, entre ellos SIARP, SISE, SICO, entre otros, así como se gestiona y administra las operaciones asociadas con Servidores de archivo, Servidores de Dominio, Servidores de correo electrónico, Intranet, Servicio de internet, Portal Web y otros.**

*Dicha infraestructura se encuentra instalada y en operación en el Data Center propiedad de ETB Santa Bárbara en la **ciudad de Bogotá D.C.**, el cual es*



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

0 0 0 6 8 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
SIGLA: SYC

administrado por personal especializado de la firma contratista para garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento, cuenta con elementos de seguridad física y lógica adecuados tales como firewall, proxy, sistemas de: Detección y prevención de intrusos, detección y extinción de incendios, control de acceso biométrico, circuito cerrado de televisión CCTV y sistemas de aire acondicionado para contrarrestar las altas temperaturas generadas por los servidores: estos servicios están soportados actualmente bajo un contrato de prestación de servicios que garantiza los aspectos relacionados con la disponibilidad de los diferentes servicios contemplados dentro del mencionado contrato.

La Gerencia de Informática responsable de velar por mantener en óptimas condiciones los aspectos relacionados con la plataforma tecnológica de la compañía y los servicios que de ella se deriven, como (Seguridad, Rendimiento, Escalabilidad, Disponibilidad de la información, internet, correo, pagina web, Etc) determina que los recursos actuales a nivel de hardware y de infraestructura tecnológica no son los suficientes para la mitigación de los diferentes riesgos a los cuales se puede ver expuesta la compañía tales como desastres ambientales, interrupciones por terrorismo, actos de sabotaje, fallas de hardware ó incidentes graves de seguridad informática como crimen cibernético, que puedan en cualquier momento ocasionar la no continuidad en la operación normal de la compañía; Positiva Compañía de Seguros carece en la actualidad de un DATA CENTER ALTERNO (Contingencia) que cumpla con los niveles de recuperación del servicio determinados por la Junta directiva y fijados en el 100% de (RTO, RPO) en ambientes contingenciales.

Para la operación de los procesos misionales y de apoyo, es vital el funcionamiento continuo y sin interrupción de los servicios de hardware, software y comunicaciones que garanticen la disponibilidad y accesibilidad a los servicios informáticos siete (7) días a la semana veinticuatro (24) horas al día durante todo el año.

*Este proyecto está orientado a respaldar el ambiente productivo actual con un **DATA CENTER Alterno de Contingencia**, que soporte todas las instancias necesarias definidas como críticas en el análisis de riesgo de la compañía y garanticen el cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos a nuestros clientes, soportando eventos contingenciales de caídas o deterioro del servicio del Centro de Cómputo Principal existente en la ETB.*

*La disposición de un **Centro de Cómputo Alterno de Contingencia**, permitirá además de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios informáticos, minimizar la pérdida de información y el impacto en las actividades realizadas por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en caso de excepcionales."*

- 3) Que **POSITIVA**, requiere de una solución tecnológica integral de recuperación en caso de desastre que permita y garantice la continuidad de sus operaciones ante la materialización de un evento de riesgo, que le impida hacer uso de su Centro de Cómputo Principal en la Ciudad de Bogotá. La alternativa de solución autorizada es que se brinden los servicios de recuperación en caso de desastre del centro de

✓

✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

- cómputo principal en Bogotá, a través de una empresa externa (outsourcing) y que provea o suministre este tipo de servicios. Esta solución considera dentro de sus características principales, mayor disponibilidad, oportunidad y confiabilidad, garantizando la continuidad de los procesos críticos identificados en el análisis de impacto de POSITIVA para cumplir con los niveles de servicio comprometidos.
- 4) Que la sociedad aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
 - 5) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
 - 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal números: a) 2010000488 por valor de \$398.309.600 expedido el 21 de septiembre de 2010; b) 2011000029 por valor de \$1.194.928.802,40 expedido el 24 de septiembre de 2010 y c) 2012000009 por valor de \$796.619.202 expedido el 24 de septiembre de 2010.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a brindar un modelo tecnológico y operativo de recuperación con la infraestructura necesaria para restaurar las operaciones definidas en caso de presentarse una contingencia o un desastre en el Centro de Cómputo de ETB- Santa Barbara en la ciudad de Bogotá, a través de un DATA CENTER Alterno en el que se puedan procesar las aplicaciones prioritarias en un tiempo máximo (SLA's) acorde con las definiciones del anexo técnico después de reportada la contingencia o el desastre para cumplir con los niveles de servicio comprometidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: EL CONTRATISTA deberá implementar y probar a través de simulacros en el DATA CENTER ALTERNO ofertado, el Modelo de Recuperación de las aplicaciones prioritarias que residen en las plataformas de cómputo existentes y ofrecidas) en un tiempo acorde con las definiciones del anexo técnico (SLA's) después de reportada la contingencia o el desastre, considerando la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones necesarias para asegurar la correcta y completa funcionalidad de los servicios, de manera integral (procesos locales y procesos nacionales).



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

0 0 0 6 8 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

Además deberá realizar la implementación de un centro de operaciones (COC), en la ciudad de Bogotá, a través del cual se dé solución inmediata a los diferentes procesos de recuperación definidos dentro de los marcos de continuidad del negocio definidos por POSITIVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estrategia de continuidad aprobada por la Junta Directiva de POSITIVA en sesión del 16 de diciembre de 2009, según consta en acta Nro. 473, contempla que el RTO mínimo requerido por el negocio es de un (1) día, tiempo real de recuperación planteado es de un (1) día y el tiempo máximo de operación en contingencia es de un (1) mes.

De todos los procesos de POSITIVA fueron definidos como críticos en contingencia 14 procesos de Casa Matriz: 1. Gestión Tecnológica. 2. Prestaciones Económicas. 3. Recepción, Verificación y Calificación de Siniestros. 4. Prestaciones Asistenciales. 5. Tesorería. 6. Cuentas por pagar. 7. Servicios Generales. 8. Afiliaciones. 9. Novedades. 10. Servicio al cliente. 11. Contabilidad. 12. Gestión Jurídica. 13. Mantenimiento de Pólizas. 14. Recaudo y Cartera.

Se aprobó el soporte tecnológico para los procesos críticos al 100% para los siguientes aplicativos críticos: 1. SISE. 2. SIARP. 3. SOS. 4. EXPEDIENTE DIGITAL. 5. PMU. 6. PQR. 7. SABASS. 8. SARA. 9. CORRESPONDENCIA.

Se aprobó una operación en contingencia al 80%, para los procesos definidos como críticos, correspondiente a un equipo de trabajo de 70 funcionarios con requerimiento de 63 puestos de trabajo, organizados en turnos para un centro de operación en contingencia de 30 puestos de trabajo aproximadamente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los tiempos de recuperación de la plataforma tecnológica acorde con lo validado y soportado por la gerencia de informática se establecen inicialmente en un (1) día, tanto para el RTO como para el RPO.

PARÁGRAFO CUARTO: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación, el anexo 1 denominado Requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, la propuesta presentada por el contratista con sus alcances aprobados por POSITIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Cumplir con las obligaciones específicas contenidas en el anexo 1 denominado Requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, anexo que hace parte integral del presente contrato.
3. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.





POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

0 0 0 6 8 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.389.857.605..oo) incluido IVA**, suma que corresponde al pago de los servicios relacionados con la oferta presentada por la firma SYC, así: **A) La suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MLCTE (\$836.450.162.oo)** la cual corresponde al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato acorde lo indicado en la propuesta allegada por el proveedor y a la justificación realizada por la Gerencia de Informática B) La suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MLCTE (\$1.553.407.443.oo)** correspondiente al 65% del valor total del presente contrato, será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal números: a) 2010000488 por valor de \$398.309.600 expedido el 21 de septiembre de 2010; b) 2011000029 por valor de \$1.194.928.802,40 expedido el 24 de septiembre de 2010 y c) 2012000009 por valor de \$796.619.202 expedido el 24 de septiembre de 2010.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será de dos (2) años previo registro presupuestal y legalización.

0 0 0 6 8 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual y/o global.** En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000688 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución para la implementación, pruebas y puesta en producción del Datacenter alterno las oficinas del contratista ubicadas en la ciudad de Bucaramanga en el Centro Empresarial. Chicamocha, sitio en el cual se debe realizar, la adecuación e implementación del data center, el procesamiento y administración, de la información de los diferentes procesos requeridos por **POSITIVA** acorde con lo plasmado en la oferta y aceptado por las partes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA ha propuesto como servicios opcionales adicionales entre otros, la disponibilidad de replicar un DATACENTER de alta seguridad en el país de PANAMÁ como segundo nivel de contingencia, si se llegare a requerir este servicio las partes acordarán las condiciones, requerimientos y precio en documento que hará parte del presente contrato. De otra parte se deberá implementar por parte del proveedor el centro de operaciones (COC) tanto en La ciudad de Bogotá, como en la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la

000688

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de la Compañía, El jefe de la oficina de Gestión integral del Riesgo, El Vicepresidente de operaciones.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000688 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

POSITIVA mantendrá suficiente control global y conocimiento de todos los aspectos de seguridad respecto de la información confidencial y sobre las instalaciones a las que EL CONTRATISTA accede o usa para procesar dicha información.

EL CONTRATISTA es responsable de mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información de POSITIVA, así como de los niveles de servicio y asegurarse de que existe un nivel adecuado de copias de respaldo y restauración así como de una adecuada respuesta ante contingencias.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

El **CONTRATISTA** debe establecer y garantizar la calidad del software que desarrolla o emplea para dar soporte a procesos del negocio, así como que es capaz de ofrecer niveles adecuados de soporte y mantenimiento de acuerdo a los niveles de servicio estipulados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

0 0 0 6 8 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

El **CONTRATISTA** dará a conocer a Positiva las actividades de gestión de cambios, y gestión de la configuración, la identificación de vulnerabilidades y los informes y respuestas ante incidentes a través de un proceso de informes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA dispondrá de planes de contingencia y continuidad del servicio debidamente documentados, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. **POSITIVA** verificará que los planes en los que corresponde a los servicios aquí contratados funcionen en las condiciones esperadas, para lo cual podrá participar en calidad de observador en alguna de las pruebas programadas por SyC para verificar la efectividad de dichos planes.

000688

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CUANDO SE ENCUENTRE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a no alterar, ni a manipular parcial o totalmente cualquier información de clientes, política, procedimiento o equipos, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer o manipular por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal obligación. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.711.000.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

POSITIVA podrá auditar o revisar todo aspecto del servicio propuesto por el **CONTRATISTA**. Se debe llegar a un acuerdo para garantizar que **POSITIVA** pueda realizar una revisión antes de que sea operativo el proceso objeto de este contrato y en cualquier momento posterior. Estas revisiones incluirán las políticas y procedimientos internos del **CONTRATISTA**, su seguridad física y lógica, datos financieros y de negocio y planes de continuidad y recuperación de desastres debidamente documentados, probados y revisados. También se deben programar pruebas o ejercicios de estos planes mínimo una vez al año. La información requerida forma parte de un proceso formal de revisión de seguridad realizado por **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:





POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

0 0 0 6 8 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.


CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

79 OCT. 2010

POSITIVA,

SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA: SYC


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

TOMAS NAVAS CORONA
Gerente

 Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey